



NOTARÍA

Álvaro Valdebenito



Notario Titular de Temuco Alvaro Javier Valdebenito Salgado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO ESPECIAL FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO BAUTISTA - CECILIA VALDEBENITO SALGADO otorgado el 09 de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Temuco Alvaro Javier Valdebenito Salgado.-

Hochstetter 558, local 102, Temuco.-

Temuco, 10 de Julio de 2025.-



123456822831
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456822831.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4669-123456822831.-

1 REPERTORIO N° 2.347-2025.-

2

3 **MANDATO ESPECIAL**

4

5 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO BAUTISTA**

6 **A**

7 **CECILIA VIVIANA VALDEBENITO SALGADO**

8

9

10 sce

11 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día **nueve de julio del año dos**
12 **mil veinticinco**, ante mí, **ALVARO VALDEBENITO SALGADO**, Notario Público
13 de la Primera Notaría de Temuco y de la agrupación de las comunas de Temuco,
14 Melipeuco, Cunco, Vilcún, Freire y Padre Las Casas, con oficio en calle
15 Hochstetter número quinientos sesenta.- Comparece: doña **EDITH CECILIA**
16 **BOBADILLA MOLINA**, chilena, soltera, Profesora de Estado, Cédula Nacional de
17 Identidad número nueve millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos
18 setenta y cinco, en su calidad de Presidente y doña **MYRIAM VEGA MERCADO**,
19 chilena, casada, Secretaria Administrativa, cédula nacional de identidad número
20 ocho millones cuatrocientos veintidós mil quinientos cuarenta y nueve guion cinco,
21 en su calidad de Secretaria, ambos como representantes de la **FUNDACIÓN**
22 **EDUCACIONAL COLEGIO BAUTISTA**, persona jurídica de derecho privado del
23 giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones
24 setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta guión dos, Inscripción número
25 catorce mil ochocientos cuarenta y seis del nueve de noviembre de dos mil seis,
26 por Resolución número cero tres mil seiscientos veintiséis, ambas con domicilio
27 para estos efectos en Avenida Caupolicán número setenta y uno de la ciudad de
28 Temuco; mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas
29 cédulas y exponen: **PRIMERO:** Que conforme lo señalado en el artículo quinto del
30 estatuto la Fundación es administrada por un Directorio, siendo establecidas sus

35.000.-

Derechos

109758.-

Boleta N°

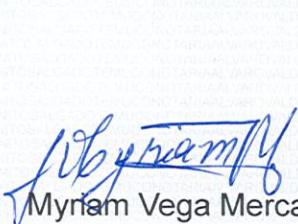
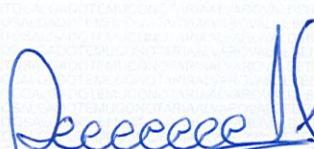
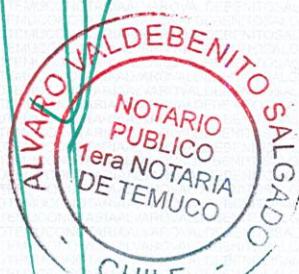


1 atribuciones en el artículo undécimo. En tal norma estatutaria al igual que en el
2 artículo vigésimo primero se permite la delegación de ciertas funciones lo que fue
3 acordado en sesión de directorio de fecha trece de junio de dos mil veinticinco. En
4 tal contexto, estando expresamente facultada por el Directorio para ello doña
5 **EDITH CECILIA BOBADILLA MOLINA** y doña **MYRIAM VEGA MERCADO**
6 vienen en otorgar mandato especial a doña **CECILIA VIVIANA VALDEBENITO**
7 **SALGADO. SEGUNDO:** En uso de las facultades antes dichas y en su calidad de
8 Presidenta y Director de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO BAUTISTA**
9 los comparecientes, otorgan mandato especial a don **CECILIA VIVIANA**
10 **VALDEBENITO SALGADO**, chilena, soltera, de profesión Contador Auditor, cédula
11 nacional de identidad número nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil
12 novecientos noventa y nueve guion nueve, con domicilio en Senador Estébanez
13 número quinientos setenta y cinco, Departamento número doscientos cuatro, de la
14 comuna de Temuco, para que en nombre y representación de la **FUNDACIÓN**
15 **EDUCACIONAL COLEGIO BAUTISTA** y en tanto mantenga contrato de trabajo
16 vigente para tal institución, la represente, en todos los asuntos y negocios de
17 cualquier naturaleza que sean y que actualmente tenga pendiente o le ocurran en
18 lo sucesivo con ocasión del giro o actividad que desarrolla la Fundación. Se faculta
19 a la mandataria para que, tratándose de actos que involucren disposición
20 pecuniaria, juntamente con una dupla del Directorio, practique cuantas diligencias
21 sean necesarias; para que de y tome en arrendamiento y administración bienes
22 muebles y/o inmuebles; para que estipule en cada contrato que celebre los precios,
23 rentas, plazos y condiciones que juzgue convenientes; para modificar, desahuciar,
24 anular, rescindir, resolver, revocar y resciliar los contratos que celebre a nombre de
25 la Fundación, o que esta ya haya celebrado; para novar y compensar obligaciones;
26 para que exija rendición de cuentas; para pedir y aceptar adjudicaciones de toda
27 clase de bienes; para recibir correspondencia, giros y encomiendas postales; para
28 girar en cuentas corrientes, para realizar transferencias bancarias, reconocer y
29 rechazar saldos en cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques, cancelar
30 cheques (cobrar), endosar en dominio cheques, endosar cheques y efectos de



1 comercio para depositar en cuenta corriente, girar letras de cambio, aceptar y
2 reaceptar letras de cambio, endosar en dominio letras de cambio, endosar en
3 cobranza letras de cambio, endosar en garantía letras de cambio, suscribir pagarés
4 y demás documentos negociables; endosar en dominio, cobranza o garantía
5 pagarés y demás documentos negociables; descontar letras de cambio, pagarés y
6 demás documentos negociables, tomar boletas bancarias en garantía, para que
7 cobre y perciba tanto a la mandante se le adeude o adeudare por cualquier razón o
8 título, incluyendo vales vista, depósitos, cheques u otros y otorgue recibos y
9 cancelaciones; para otorgar recibos, rectificaciones, firmar todas las escrituras,
10 instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato;
11 para obtener claves de acceso, talonarios de cheques, para etc. Todas estas
12 facultades se otorgan para ante cualquier persona natural o jurídica públicas y
13 privadas, autoridades administrativas, fiscales y semifiscales, servicios públicos
14 como el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, Servicio de Impuestos
15 Internos, Tesorería General de la República o regionales, Municipios, Dirección e
16 Inspección del Trabajo, Servicio de Vivienda y Urbanismo, Contraloría, Secretarías
17 Regionales Ministeriales, Ministerios, Intendencias, Superintendencias y cualquier
18 otro establecimiento o servicio, administrativo o comercial, público o privado como
19 Fonasa, Isapres, Asociaciones de Fondos Previsionales, Aseguradora de Fondo de
20 Cesantía, Administradoras del seguro de la Ley dieciséis mil setecientos cuarenta y
21 cuatro, Bancos, Aseguradoras y/o financieras en el ejercicio de los derechos que,
22 ante ellas, le corresponda al mandante. Asimismo, faculta a la mandataria para que
23 represente a la Fundación en todo aquello relacionado con la suscripción,
24 celebración, modificación, actualización, término y finiquito de los contratos de
25 trabajo que tenga actualmente o tuviere en el futuro vigente la mandante, en
26 particular aquellos referidos a docentes, asistentes de la educación y personal
27 administrativo y de servicios, otorgando a la mandataria amplias facultades para
28 comparecer ante la Dirección del Trabajo en representación de la Fundación,
29 quedando excluidos aquellos trabajadores que desarrollen funciones de Alta
30 Dirección que para estos efectos comprende Rectoría, Directores de Área, y



1 prestadores de servicios del Directorio de la Fundación. En todos aquellos actos,
2 contratos o convenciones de contenido pecuniario, podrá obligar a la Fundación
3 mandante hasta por la suma equivalente a seis millones de pesos por transacción
4 y para montos superiores deberá actuar con la firma conjunta de una dupla de
5 integrantes del Directorio de la Fundación. Para todos aquellos actos que carezcan
6 de contenido pecuniario la mandataria podrá actuar individualmente. **TERCERO:**
7 Se revoca todo mandato anterior. **CUARTO:** El presente mandato tendrá vigencia
8 INDEFINIDA y se entenderá revocado en el evento de término del contrato de
9 trabajo que mantiene el mandatario con **FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO**
10 **BAUTISTA.** **QUINTO:** Doña **EDITH CECILIA BOBADILLA MOLINA** y doña
11 **MYRIAM VEGA MERCADO** acreditan su personería para representar la
12 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO BAUTISTA** a través de: copia autorizada
13 de Acta de Sesión de Directorio de la Fundación Educacional Colegio Bautista
14 reducida a escritura pública otorgada el nueve de julio suscrita en esta Notaría
15 anotada en el repertorio bajo el número dos mil trescientos cuarenta y seis guion
16 dos mil veinticinco; documento que no se insertan por haber sido tenido a la vista
17 del Notario que autoriza.- Minuta redactada por el abogado **JIMMY ALFREDO**
18 **GARRIDO PEDREROS**. Así lo otorga y en comprobante previa lectura firma. Se da
19 copia. Doy Fe. 
20 
21 
22 
23 Myriam Vega Mercado
24 c.i. 8-422549-5
25 pp. Fundación Educacional Colegio Bautista
26 
27 ALVARO VALDEBENITO SALGADO
28 NOTARIO PUBLICO
29 1era NOTARIA DE TEMUCO
30 CHILE



Certificado
123456822831
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

